



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1

EXTRACTO

2

3

4 ACTO O CONTRATO:

5 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
6 ESTATUTOS SOCIALES

7

8 FECHA DE OTORGAMIENTO:

9 10 DE DICIEMBRE DEL 2007

10

11 QUE OTORGAN:

12 SEGUNDO MOISÉS GUERRA ARMAS, PAÚL GIANCARLO VARELA GUERRÓN,  
13 en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de COMPAÑÍA  
14 DE SEGURIDAD PRIVADA VARELA – GUERRON VAGUER CÍA. LTDA.

15

16 OBJETO:

17 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
18 ESTATUTOS SOCIALES, de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA VARELA-  
19 GUERRON VAGUER CÍA. LTDA.

20

21 CUANTÍA:

22 USD. 9.600,00

23

24

25

26

27

28 GS



DR. GABRIEL COBO U. 0002022  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
2 ESTATUTOS SOCIALES, de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA  
3 VARELA-GUERRON VAGUER CÍA. LTDA.

4

5 OTORGADO POR:

6 SEGUNDO MOISÉS GUERRA ARMAS, PAÚL GIANCARLO VARELA  
7 GUERRÓN, en sus calidades de Gerente General y Presidente,  
8 respectivamente, de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA VARELA-  
9 GUERRON VAGUER CÍA. LTDA.

10

11 CUANTIA: USD. 9.600,00

12

13 DI 4 COPIAS

14 GS

15 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la  
16 República del Ecuador, hoy día lunes diez de diciembre del año dos mil siete, ante  
17 mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito,  
18 comparecen los señores SEGUNDO MOISÉS GUERRA ARMAS, PAÚL  
19 GIANCARLO VARELA GUERRÓN, en sus calidades de Gerente General y  
20 Presidente en su orden, de la Compañía DE SEGURIDAD PRIVADA VARELA –  
21 GUERRON VAGUER COMPAÑIA LIMITADA, conforme justifica con los  
22 nombramientos que acompañan como documentos habilitantes, debidamente  
23 autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la misma,  
24 que también se agrega como documento habilitante; a quienes de conocer doy fe en  
25 virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas  
26 debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos  
27 habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
28 edad, de estado civil casado el primero y divorciado el último, domiciliados en ésta

1 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; y, me solicitan  
2 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor  
3 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En los Protocolos de  
4 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una mas que contenga el  
5 **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**  
6 **ESTATUTOS SOCIALES**, de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA**  
7 **VARELA-GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes  
8 cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.** Comparecen a la celebración de la  
9 presente Escritura Pública, en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE**  
10 **SEGURIDAD PRIVADA VARELA – GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA**,  
11 su Gerente General y el Presidente, representantes Legales, señores **SEGUNDO**  
12 **MOISÉS GUERRA ARMAS, PAÚL GIANCARLO VARELA GUERRÓN**; con el  
13 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que  
14 se agrega como documento habilitante; mayores de edad, de estado civil casado y  
15 divorciado respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes  
16 en esta ciudad de Quito; y, debidamente autorizados por la Junta General.  
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a.- La **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA**  
18 **VARELA-GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó en ésta  
19 ciudad de Quito, mediante Escritura Pública celebrada el siete de enero del dos mil  
20 cinco, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo  
21 Urquiza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de julio  
22 del dos mil cinco, bajo el número mil setecientos cuarenta y cuatro, Tomo ciento  
23 treinta y seis, y treinta y siete del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y  
24 Seguridad Privada, Tomo tres; y aprobada por la Superintendencia de Compañías  
25 mediante Resolución número cero cinco punto Q punto IJ punto dos mil seiscientos  
26 setenta y cuatro (05.Q. I J.2674), de fecha seis de julio del dos mil cinco. b.- La Junta  
27 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el día  
28 quince de Octubre del dos mil siete acordó aumentar el capital hasta los diez mil



0002003

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 dólares de los Estados Unidos con la consecuente reforma estatutaria, aumento  
2 pagado en numerario, por lo que el Capital Social de la COMPAÑÍA DE  
3 SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA, en  
4 lo posterior será de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. De la  
5 misma forma esta Junta General resolvió reformar los elementos que tratan sobre el  
6 importe y pago del capital y de las participaciones sociales resultantes del Objeto  
7 Social de la Compañía y de la fiscalización, conforme se desprende del Acta y  
8 Anexo uno que forman parte de esta escritura. **TERCERA: AUMENTO DE**  
**CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- En razón de los antecedentes  
9 expuestos y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General  
10 Extraordinaria y Universal de Socios, de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA  
11 VARELA-GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el lunes quince de  
12 octubre del dos mil siete, los señores Segundo Moisés Guerra Armas, y Paúl  
13 Giancarlo Varela Guerrón; en su calidad de Gerente General y, Presidente  
14 respectivamente administradores de la Compañía, declaran: **a)** Que se aumenta el  
15 capital en **NUEVE MIL SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
16 **NORTE AMÉRICA** en numerario, consecuentemente en lo posterior el capital total  
17 de la Compañía será de diez mil dólares americanos, como consecuencia del  
18 aumento acordado se reformará el Estatuto Social de la Compañía en el **ARTÍCULO**  
19 **CUARTO.**- que dirá: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL,**  
20 **PARTICIPACIONES E INTEGRACIÓN.**- El capital social de la compañía es de diez  
21 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$10000,00), dividido en diez mil  
22 participaciones sociales del valor nominal de **UN DÓLAR** cada una, las mismas que  
23 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Las participaciones sociales son  
24 iguales, acumulativas, e indivisibles y no podrán estar representadas en título  
25 negociables y el número de participaciones que por su aporte le corresponden al  
26 socio. El pago de aportaciones consta en el Anexo uno que forma parte integrante  
27 del Acta y del contrato social a otorgarse. **b.-** El aumento de capital se lo hace  
28

1 mediante numerario. c.-/Todos los socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD  
2 PRIVADA VARELA-GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA, son de  
3 nacionalidad ecuatoriana. **CUARTO: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA**  
4 **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRON VAGUER**  
5 **COMPAÑÍA LIMITADA.**- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo ocho de  
6 la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial número  
7 ciento treinta, de fecha martes veinte y dos de Julio del dos mil tres, se reforman el  
8 Artículo Tres del Estatuto Social, mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**  
9 **SOCIAL.**- La compañía tiene por Objeto Social a: La prestación de servicios de  
10 tercerización, de servicios complementarios en la prestación de servicios de  
11 prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y  
12 jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores;  
13 investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y  
14 jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos  
15 y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción,  
16 verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de su objeto  
17 social se le dan todo tipo de contratos conexos, complementarios con su fin y  
18 permitidos por la Ley. Y, se reforma el Artículo décimó octavo de los estatutos  
19 sociales en los mismos términos señalados, en el acta de junta que forma parte de  
20 este contrato social. **QUINTO: DECLARACION.**- Yo, SEGUNDO MOISÉS  
21 GUERRA ARMAS, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE  
22 SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA,  
23 declaro bajo las solemnidades del juramento que el capital social está correctamente  
24 integrado y que mi representada no tiene suscrito contrato alguno ni fallidos con el  
25 Estado ecuatoriano y/o alguna de sus instituciones, y no se encuentra en mora  
26 patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEXTO:**  
27 **AUTORIZACIÓN.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza  
28 de manera expresa al Gerente General y Representante Legal señor SEGUNDO



0007656

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 MOISÉS GUERRA ARMAS, para que proceda con todo el trámite necesario y  
2 requerido para la legalización de la presente escritura de Aumento de Capital,  
3 Reforma de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social y evague ante la Cámara  
4 de Comercio, Registro Mercantil, Ministerio de Trabajo y Servicio de Rentas  
5 Internas, la práctica de las diligencias conducentes a que la Resolución de la Junta  
6 General surta los efectos acordados. Usted señor Notario se servirá agregar las  
7 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.  
8 Firmado) Doctor Marcelo Almeida Cueva, con Matrícula Profesional número mil  
9 setecientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL  
10 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su  
11 valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y  
12 ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo  
13 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17 f) Sr. Segundo Moisés Guerra Armas.

18 C.C. 04 0066707-7 C.V.

19

20

21 f) Sr. Paúl Giancarlo Varela Guerrón.

22 C.C. 17 1010974-6 C.V.

23

24

25

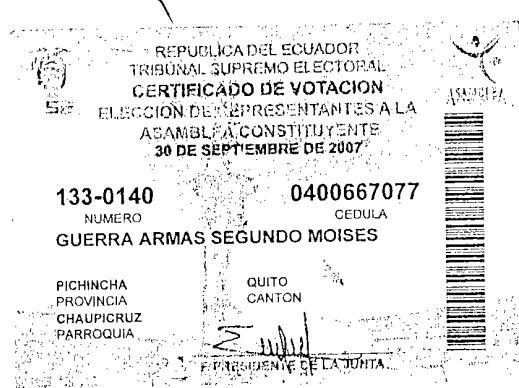
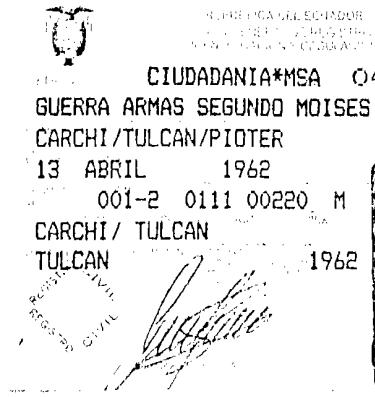
26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



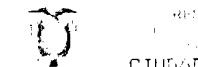
**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio

Quito, a

10-DIC-2007

Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





REGISTRO DE LA CIUDADANIA

CIUDADANIA  
AREVALO VARELA GUERRON PAUL GIANCARLO  
CARCHI / TULCAN / TULCAN  
20 DE JUNIO DE 1968  
001-0293-00610 M  
CARCHI / TULCAN  
TULCAN / TULCAN  
1968



ECUATORIANO\*\*\*\*\*

DIVORCIADO

SUPERIOR

HUMBERTO NAPOLEON VARELA

MAURA JULIETA GUERRON

QUITO

10/09/2007

10/09/2019

PERIOD DE VENCIMIENTO

FORMA No

REN-2493626

Pch



V4/312442

GC



PULGAR DERECHO

D-12-07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

168-0104

1710109776

NUMERO

CEDULA

VARELA GUERRON PAUL GIANCARLO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN BLAS  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en  
el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro  
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art  
18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente  
copia es igual a su original que se me exhibió

10 DIC 2007

Quito, a

Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



GC

0000006

*60*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA  
VARELA-GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA".**

En la ciudad de Quito, hoy día Lunes quince de Octubre del dos mil siete, siendo a las once horas, en el domicilio principal de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA, ubicada en la Calle Val Paraíso N 12-63 y Julio Castro, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen la totalidad de Socios con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: "1.- Aumento de Capital y la consecuente Reforma de Estatutos; 2.- Acuerdo para la suscripción del aumento de capital; y, 3.- Reforma del Objeto Social y disposiciones estatutarias de la Compañía", por lo que por unanimidad de los socios se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y mas disposiciones de los Estatutos Sociales de la Compañía, misma que es presidida por el señor Presidente Paúl Giancarlo Varela Guerrón y en calidad de Secretario de la Junta el señor Segundo Moisés Guerra Armas. Instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, Secretaría certifica encontrarse el cien por ciento del capital social. La presidencia toma la palabra: Conocida y aceptada el Orden del Día por la que se instaló en Junta Totalitaria, los socios procedemos a conocer la misma: **PUNTO UNO.**- a.- Toma la Palabra el señor Gerente General e indica que es necesario realizar el aumento de capital de la Compañía, y el pago debe realizarse en numerario, por lo que corresponde a esta Junta resolver, y luego de varias deliberaciones, los socios de la Compañía deciden por unanimidad Aumentar el capital de la compañía en la cifra de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que el Capital Social de la compañía alcanza la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Para este aumento se emiten nueve mil seiscientas participaciones de un dólar cada una, que serán pagadas en numerario.- b.- Como consecuencia de ello se reforma el artículo cuatro del Estatuto Social, que se refiere al Capital; Participaciones e Integración, quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUATRO.**- **CAPITAL, PARTICIPACIONES E INTEGRACIÓN.**- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$10000,00), divididos en diez mil participaciones sociales del valor nominal de UN DÓLAR cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas, e indivisibles y no podrán estar representadas en título negociables y el número de participaciones que por su aporte le corresponden al socio. El pago de Aportaciones consta en el Anexo I que forma parte íntegramente del Acta y del contrato social a otorgarse. Moción que es acogida en el seno de la Junta, hecha las deliberaciones correspondientes, se aceptan unanimemente, sin reformas. Continuando con el orden del día toca tratar el: **PUNTO DOS.**- Se procede a tratar el punto dos que es el Acuerdo para la suscripción del aumento de capital; y, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, **RESUELVE:** Realizar la suscripción de las nueve mil seiscientas participaciones correspondientes al aumento de capital de la siguiente manera: a).- El socio señor Segundo Moisés Guerra Armas suscribe cuatro mil ochocientos participaciones de un dólar cada uno y paga en numerario y en totalidad la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b).- El socio señor Paúl Giancarlo Varela Guerrón suscribe cuatro mil ochocientos participaciones de un dólar cada uno y paga en numerario la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Estas sumas de dineros en los próximos días serán depositadas en la Cuenta Corriente que tiene la compañía, previo a la celebración de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. Con lo anteriormente indicado queda resuelto este punto, sin mas especificaciones. Moción que es acogida en el seno de la Junta hecha las deliberaciones

correspondientes, se aceptan unánimemente, sin reformas. Continuando con el orden del día toca tratar el **PUNTO TRES**.- Toma la Palabra el señor Gerente General e indica que según la Ley 48 Reformatoria al Código de Trabajo, promulgado en el Registro Oficial 298 de 23 de Junio del 2006, dispone que las actividades de vigilancia y seguridad se someterán a estas disposiciones que regula el trabajo precarizado. Bajo este contexto es necesario modificar el objeto social y económico y así obtener el Permiso de Funcionamiento correspondiente, quedando el texto del artículo tercero en los siguientes términos: “**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL**:- La compañía tiene por Objeto Social a: La prestación de servicios de tercerización, de servicios complementarios en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de su objeto social de contratos conexos, complementarios con su fin y permitidos por la Ley.” Además la Junta, a efecto de acogerse a las disposiciones de la Ley, la Junta resuelve reformar el Artículo décimo octavo en los siguientes términos. “**FISCALIZACIÓN, DECLARACIÓN ESPECIAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**.- El Gerente General y el Presidente, no necesitan autorización de la junta para el otorgamiento de acto o contrato alguno relacionado con su giro ordinario, salvo disposición expresa de la Ley y estatutaria. En caso de que los administradores citados contravengan, estas estipulaciones, tal acto obligará la Compañía según el Artículo décimo segundo de La Ley de Compañías; serán personalmente responsables frente a la Compañía por los perjuicios que se originaren del acto y contrato. En el caso de que los administradores sean demandados y/o querellados y/o acusados en el cumplimiento de sus funciones sociales en calidad de representantes y/o administradores legales de la compañía, los gastos judiciales, honorarios profesionales y retenciones legales serán de cargo de la compañía. La solución de disputas a presentarse por la interpretación de los términos de las estipulaciones sociales se las solucionará amigablemente; de no ser así se recurrirá a un centro de mediación de conflictos del domicilio principal de la compañía y se someterán a la normatividad interna vigente en el centro y la Ley de la materia; para este efecto las partes contratantes, fijan como su domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito”. Las disposiciones de los Estatutos Sociales de la Compañía antes indicados se reforman, permaneciendo vigentes todas las demás disposiciones legales del mismo. La Junta General autoriza y faculta al señor Gerente General y Presidente de la Compañía, para que concurran a cualquiera de la Notarías del cantón Quito o del país, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma del Objeto y Reforma de Estatutos Sociales. Así mismo les facultan a que otorguen instrumentos de rectificación y/o ampliatoria de haber observaciones al Órgano de Control, sin que sea necesario que otra Junta General se pronuncie al respecto. Por haberse resuelto todos los puntos motivo de esta Junta, se concede un receso para que la Secretaría realice el Acta de Junta pertinente. Terminado que fue ésta se procede a dar lectura del acta a los mismos socios que se instalaron en Junta, quienes se afirman y se ratifican en su contenido, firmando para constancia en unidad de acto con los dignatarios que lo dirigieron.

SEGUNDO MIOSÉS GUERRA ARMAS  
GERENTE - SOCIO  
C.C.

PAÚL GIANCARLO VARELA GUERRÓN  
PRESIDENTE - SOCIO  
C.C. 171010977-6

## ANEXO 1

## CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio Uno	Capital Anterior	Aumento del capital en numerario	Capital Total	Número de Participaciones
Paúl Varela Guerrón	Giancarlo USD. 200,00	4.800,00	5.000,00	5000
Socio Dos				
Segundo Guerra Armas	Moisés USD. 200,00	4.800,00	5000,00	5000
<b>TOTAL</b>	<b>USD. 400,00</b>	<b>9.600,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000</b>

**RAZÓN.**- Siento por la presente que el pago de aportaciones precedente fue aprobado por Junta General celebrado el 15 de Octubre del 2007.- **CERTIFICO.**- Quito, a 18 de Octubre del 2007.

**SEGUNDO MOISES GUERRA ARMA  
GERENTE GENERAL**



342809

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRÓN  
VAGUER CIA. LTDA.

Dirección: Val Paraíso N12-63 y Julio Castro  
Teléfono: 2906-121 Celular: 092368594 / 085814451

Quito, 02 de Octubre del 2007

Señor  
Segundo Moisés Guerra Armas  
Presente,

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicarle, que de acuerdo al Artículo Décimo séptimo en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Seguridad Privada Varela-Guerrón Vaguer Cia. Ltda., llevada a cabo el día 28 de septiembre del año 2007 fue elegido y nombrado **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el período de dos años, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno, que rige a la Compañía.- Esta Compañía fue constituida mediante escritura pública, celebrada en la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Quito, a cargo del Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el 07 de Enero del año 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Julio del 2005, en tal virtud, le otorgo el presente nombramiento, debiendo indicar que Usted, será el Representante legal, Judicial y Extrajudicial de la indicada Compañía, por lo que le deseo muchos éxitos y augurios en el cargo encomendado.-

Atentamente,

Sr. Paúl Giancarlo Varela Guerrón  
C.C. No. 171010977-6  
PRESIDENTE

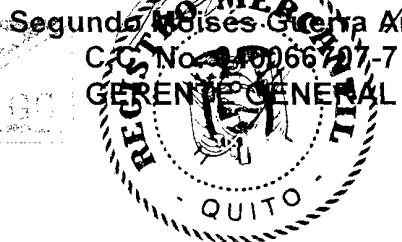
Acepto el presente nombramiento con el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía DE SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRÓN VAGUER CIA. LTDA., para el período de dos años, comprometiéndose a desempeñar legalmente, de conformidad con la Ley, el cargo encomendado, para el desarrollo progreso de ésta Empresa,

Atentamente,

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 10393 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 4 OCT. 2007

Dr. Raúl Gutiérrez Zecaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



342809

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRÓN

VAGUER CIA. LTDA.

092368594

Dirección: Val Paraíso N12-63 y Julio Castro

Teléfono: 2906-121 Celular: 092368594 / 085814451

Quito, 02 de Octubre del 2007

Señor

Paúl Giancarlo Varela Guerrón

Presente,

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicarle, que de acuerdo al Artículo Décimo sexto la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Seguridad Privada Varela-Guerrón Vaguer Cia. Ltda., llevada a cabo el día 28 de septiembre del año 2007 fue elegido y nombrado **PRESIDENTE** de la Compañía, para el período de dos años, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno, que rige a la Compañía.- Esta Compañía fue constituida mediante escritura pública, celebrada en la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Quito, a cargo del Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el 07 de Enero del año 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Julio del 2005, en tal virtud, le otorgo el presente nombramiento, debiendo indicar que representara en forma legal, Judicial y Extrajudicial de la indicada Compañía, por lo que le deseo muchos éxitos y augurios en el cargo encomendado.-

Atentamente,

  
Segundo Moisés Guerra Armas  
C.C. No. 040066707-7  
GERENTE GENERAL

Acepto el presente nombramiento con el cargo de **PRESIDENTE**, de la Compañía DE SEGURIDAD PRIVADA VARELA GUERRÓN-VAGUER CIA. LTDA., para el período de dos años, comprometiéndome a desempeñar legalmente, de conformidad con la Ley, el cargo encomendado, para el desarrollo progreso de ésta Empresa.-

Atentamente,  
Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 10394 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 138

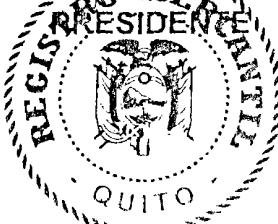
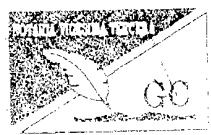
Quito, a..... 4 OCT. 2007

Dr. Gabriel Cobo Urquiza

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, a

Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Dr. Raúl Cobo Urquiza  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000010



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIETADES**

NUMERO RUC: 1791997212001

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA VARELA GUERRON VAGUER CIA.  
LTD.

NOMBRE COMERCIAL: VAGUER SEGURIDAD

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VARELA GUERRON PAUL GIANCARLO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/07/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 18/07/2005

FECH. INSCRIPCION: 27/07/2005 FECH. ACTUALIZACION: 02/12/2005

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

## ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, PREVENCION DEL DELITO

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: VALPARAISO Número: 1665 Intersección: JULIO CASTRO Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DEL COLEGIO LAS MERCEDARIAS Teléfono Trabajo: 2525397

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE
  - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
  - DECLARACIÓN DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE
  - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

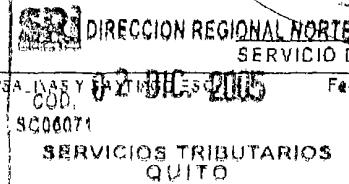
**DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 3

JURISDICCIÓN: REGIONAL NORTE (PICHINCHA)

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

Usuario: AEBENAVIDE Lugar de emisión: Q



**SRI**

## **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791997212001

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA VARELA GUERRON VAGUER CIA.  
LTDA.

### **ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/07/2005

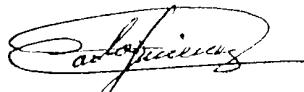
NOMBRE COMERCIAL: VAGUER SEGURIDAD

### **ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, PREVENCION DEL DELITO

### **DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

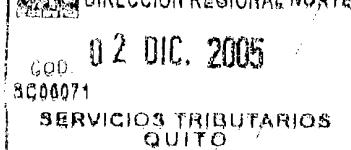
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: VALPARAISO Número: 1665 Intersección:  
JULIO CASTRO Teléfono Trabajo: 2525387



**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: AEBENAVIDE Lugar de emisión: QUITO DIRECCION REGIONAL NORTE Fecha y hora: 02/12/2005 02:12:08



Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, doce de diciembre del dos mil siete.-



**DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO**



**DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**

**NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO**





DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

0000011

1

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA, y de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRON VAGUER COMPAÑÍA LIMITADA, celebradas ante mí, el 07 de enero del 2005 y el 10 de diciembre del 2007, respectivamente; la Resolución Nº 08.Q.IJ.000155, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 17 de enero del 2008, suscrita por el doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, mediante la cual resuelve aprobar el aumento de capital de US. \$ 400.00 a US. \$. 10.000.00, y la reforma de estatutos de la mencionada compañía, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, veintidós de enero del dos mil ocho.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO  
148334228





0800012

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CIENTO CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de enero de 2.008, bajo los números: **1477** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **045** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1744** del Registro Mercantil de diecinueve de julio de dos mil cinco, a fs. 1498 vta., Tomo 136 y **037** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada de diecinueve de julio de dos mil cinco, a fs. 29 vta., Tomo 3.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRÓN VAGUER CIA. LTDA.**”, otorgada el diez de diciembre del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0899**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019110**.- Quito, a quince de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RAÚL GAYBÓR SECAÍRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-